



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA**

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 085-2016-GM/MDPP**

Puente Piedra, 17 de junio de 2016

**VISTO:**

El Informe N° 077-2016-GAF/MDPP, de fecha 15 de junio de 2016 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas al cual anexa el Informe N° 1701-2016-SGLCPSPG/GAF/MDPP, emitido por la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales, en donde sustenta la conformación del Comité de Selección, encargado de conducir el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 028-2016-CS-MDPP, para la contratación del "SERVICIO DE INTERNET DE BANDA ANCHA", que realice la Municipalidad Distrital de Puente Piedra;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 22 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala: Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre debe designarse un comité de selección;

Que, el artículo 23 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forma parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección";

Que, el artículo 23 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, dispone que El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación del párrafo precedente para cada miembro Titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria;

Que, de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 208-2015-MDPP-ALC, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 01 de Abril del 2015, se aprueba la delegación de facultades que corresponde a la Gerente Municipal, la designación del Comité de Selección encargado de conducir los procedimientos de selección;

Que, el literal K) del artículo 16 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado por Ordenanza N° 257-MDPP de fecha 27 de abril de 2015, debidamente publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 01 de mayo de 2015, establece que corresponde a la Gerencia Municipal la designación del Comité de Selección, encargado de conducir los procedimientos de selección;

Que, mediante el informe N° 1701-2016-SGLCPSPG-GAF-MDPP, de fecha 15 de junio de 2016, la Subgerencia Logística Control Patrimonial y Servicios Generales comunica respecto a la designación del Comité de Selección, encargado de conducir el Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 028-2016-CS-MDPP, para la contratación del "SERVICIO DE INTERNET DE BANDA ANCHA";

Estando a lo expuesto, con la conformidad y visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica; y en uso de sus facultades conferidas por el ROF, la Ley Orgánica de Municipalidades, así como la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo 350-2015-EF;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Declarar la Conformación del Comité de Selección encargado de conducir el Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 028-2016-CS-MDPP, para la contratación del "SERVICIO DE INTERNET DE BANDA ANCHA", el mismo que a partir de la fecha, queda conformado por las personas siguientes:

**MIEMBROS TITULARES**

- |  |                         |
|--|-------------------------|
| Sr. Javier Macavilca Pampavilca<br>Gerente de Tecnologías de la Información y Gobierno Electrónico | Presidente              |
| Sr. Rubén Cayanchi Gómez<br>Sub Gerente de Logística   | Primer Miembro Titular  |
| Sra. Pamela Katherine Vera Polo<br>Subgerente de Contabilidad                                      | Segundo Miembro Titular |





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA**

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 085-2016-GM/MDPP**

**PAGINA 02**

**MIEMBROS SUPLENTE**

Sr. José Eliazar Yataco Siche Sub Gerente de Educación y Cultura	Presidente Suplente
Sr. Jesús Arévalo Torres Gerente de Desarrollo Humano	Primer Miembro Suplente
Sr. Jesús Chirinos Berrocal Gerente de Planeamiento y Presupuesto	Segundo Miembro Suplente

**Artículo Segundo.-** Encargar el cabal cumplimiento de la presente Resolución a los miembros del Comité de selección constituido, el cual se instalará inmediatamente después de notificados y su actuación se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA  
GERENCIA MUNICIPAL

ANGEL GUSTAVO SANTA MARIA PEREZ  
GERENTE MUNICIPAL

